



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Jueves 1 de febrero de 2018

**Número 26**

## S u m a r i o

### MINISTERIO DE FOMENTO:

- Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda:  
Secretaría General de Infraestructuras.—División de Expropiaciones  
Ferroviarias:  
Expedientes de expropiación forzosa . . . . . 3

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 3: autos 244/17; número 11: autos 299/16 . . . . . 7

### AYUNTAMIENTOS:

- Castilblanco de los Arroyos: Plan de disposición de fondos . . . . . 9
- Modificación puntual . . . . . 11
- Coripe: Padrones fiscales . . . . . 11
- El Coronil: Padrones fiscales . . . . . 11
- El Garrobo: Ordenanza fiscal . . . . . 12
- Guadalcanal: Anuncio de licitación . . . . . 13
- Lora de Estepa: Estudio de detalle . . . . . 14
- Los Molares: Ordenanza fiscal . . . . . 14
- Montellano: Padrones fiscales . . . . . 15
- San Nicolás del Puerto: Proyecto de actuación. . . . . 15

### ANUNCIOS PARTICULARES:

- Comunidad de Regantes «Aguas de Carmona» (en formación):  
Convocatoria de asamblea general ordinaria . . . . . 15
- Comunidad de Regantes «El Villar»: Convocatoria de asamblea  
general ordinaria . . . . . 15
- Convocatoria de asamblea general extraordinaria . . . . . 16



## MINISTERIO DE FOMENTO

### Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

*Secretaría General de Infraestructuras.—División de Expropiaciones Ferroviarias*

*Resolución de la Secretaría General de Infraestructuras de fecha 15 de enero de 2018 por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa 182ADIF1797, que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, «Proyecto constructivo para la supresión del paso a nivel del p.k. 18/156 de la línea férrea Arahal - Osuna. Término municipal de Paradas (Sevilla)».*

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el 23 de octubre de 2017, insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto, el cual ha sido debidamente aprobado con fecha, 7 de julio de 2017.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 38/2015 de 29 de septiembre del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general, lo que implica, conforme a su art. 6.2, que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de la expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Secretaría General de Infraestructuras ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Secretaría General de Infraestructuras, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana, 67; en ADIF-Alta Velocidad, Avda. Pío XII, 110(Caracola n.º 18); en los respectivos Ayuntamientos afectados, así como en las Subdelegaciones de Gobierno o Delegaciones del Gobierno, en su caso.

Del mismo modo se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados, al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, días y horas que a continuación se indican.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

*Proyecto constructivo para la supresión del paso a nivel del p.k. 18/156 de la línea férrea Arahal - Osuna.  
Término municipal de Paradas (Sevilla)*

N.º de orden	Datos catastrales		Titular actual y domicilio	Superficie de parcela (m²)	Tipo de afectación (m²)			Naturaleza del bien	Fecha / hora actas previas
	Pol.	Par.			Titular catastral	Exprop.	Servid.		
Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos. Término municipal de: Paradas									
X-41.0711-0041	14	118	Durán Montero Purificación CI San Pablo 9 Pl:3 Pt:C 28044 Madrid (Madrid)	8490	56	0	0	Rural	27/02/2018 9:00:00
X-41.0711-0042	18	459	Vera Cobano Dolores Bo Ns Oliva 82 Pl:1 Pt:B 41013 Sevilla (Sevilla)	12642	20	0	0	Rural	27/02/2018 9:30:00
X-41.0711-0043	14	117	Vargas Vera Remedios CI Carrera 43 41610 Paradas (Sevilla)	10678	4573	100	0	Rural	27/02/2018 10:00:00
X-41.0711-0044	14	9011	Dirección Provincial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria Av San Francisco Javier 24 41005 Sevilla (Sevilla)	22246	1838	0	0	Rural	27/02/2018 10:30:00
X-41.0711-0045	14	9001	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Av Burgos 16 Pl:10 28036 Madrid (Madrid)	6064	424	222	0	Rural	28/02/2018 12:30:00
X-41.0711-0046	14	72	Rodríguez Pastor Manuela CI Nueva 82 41610 Paradas (Sevilla)	9228	735	1	0	Rural	27/02/2018 11:00:00
X-41.0711-0047	14	71	Torres González Dolores CI Carrera 13 41610 Paradas (Sevilla)	7527	3372	1299	0	Rural	27/02/2018 11:30:00
X-41.0711-0048	14	9003	Ayuntamiento de Paradas CI Larga 2 41610 Paradas (Sevilla)	3188	124	0	0	Rural	28/02/2018 13:00:00
X-41.0711-0049	14	67	Alcaide García Mercedes CI Padre Barea 27 41610 Paradas (Sevilla)	124059	122	0	0	Rural	27/02/2018 12:00:00

Madrid a 18 de enero de 2018.—El Secretario General de Infraestructuras, Manuel Niño González.

*Secretaría General de Infraestructuras.—División de Expropiaciones Ferroviarias*

*Resolución de la Secretaría General de Infraestructuras de fecha 15 de enero de 2018 por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa 183ADIF1797, que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, «Proyecto constructivo para la supresión del paso a nivel del p.k. 20/365 de la línea férrea Arahal - Osuna. Término municipal de Paradas (Sevilla)».*

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el 23 de octubre de 2017, insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto, el cual ha sido debidamente aprobado con fecha, 7 de julio de 2017.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 38/2015 de 29 de septiembre del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general, lo que implica, conforme a su art. 6.2, que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de la expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Secretaría General de Infraestructuras ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Secretaría General de Infraestructuras, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana, 67; en ADIF-Alta Velocidad, Avda. Pío XII, 110(Caracola n.º 18); en los respectivos Ayuntamientos afectados, así como en las Subdelegaciones de Gobierno o Delegaciones del Gobierno, en su caso.

Del mismo modo se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados, al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, días y horas que a continuación se indican.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

*Proyecto constructivo para la supresión del paso a nivel del p.k. 20/365 de la línea férrea Arahal - Osuna.  
Término municipal de Paradas (Sevilla)*

N.º de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela (m <sup>2</sup> )	Tipo de afectación (m <sup>2</sup> )			Naturaleza del bien	Fecha / hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
X-41.0711-0061	19	9003	Conf. Hidrogr. del Guadalquivir	Conf. Hidrogr. del Guadalquivir Pl España Sector II 41013 Sevilla (Sevilla)	13806	353	0	0	Rural	28/02/2018 13:00:00
X-41.0711-0062	19	259	González González Dolores	González González Dolores 41013 Sevilla (Sevilla) 41610 Paradas (Sevilla)	6867	2152	0	0	Rural	27/02/2018 12:30:00
X-41.0711-0063	19	258	Pastor Bascón María Carmen	Pastor Bascón María Carmen Cl T. Ramirez 9 41610 Paradas (Sevilla)	7143	329	0	0	Rural	27/02/2018 12:00:00
X-41.0711-0064	19	254	Montero Moreno Rafael	Montero Moreno Rafael Cl Cantarranas 78 41610 Paradas (Sevilla)	38381	63	0	0	Rural	27/02/2018 16:00:00
X-41.0711-0065	19	260	Montero Moreno Ricardo	Montero Moreno Ricardo Cl Turina 41610 Paradas (Sevilla)	19794	2797	3	0	Rural	27/02/2018 16:30:00
X-41.0711-0066	19	178	Montero Moreno Ricardo	Montero Moreno Ricardo Cl Turina 41610 Paradas (Sevilla)	4770	2216	1939	0	Rural	27/02/2018 16:30:00
X-41.0711-0067	19	9005	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Av Burgos 16 Pl:10 28036 Madrid (Madrid)	21617	178	141	0	Rural	28/02/2018 12:30:00
X-41.0711-0068	19	293	Montero Moreno Ricardo	Montero Moreno Ricardo Cl Turina 41610 Paradas (Sevilla)	5472	937	56	0	Rural	27/02/2018 16:30:00
X-41.0711-0069	19	297	Montero Moreno Ricardo	Montero Moreno Ricardo Cl Turina 41610 Paradas (Sevilla)	2474	1806	49	0	Rural	27/02/2018 16:30:00
X-41.0711-0070	19	9007	Conf. Hidrogr. del Guadalquivir	Conf. Hidrogr. del Guadalquivir Pl España Sector II 41013 Sevilla (Sevilla)	5986	616	0	0	Rural	28/02/2018 12:00:00
X-41.0711-0071	20	185	Márquez Cano Josefa	Márquez Cano Josefa Cl Prat 24 Pl:1 Pt:5 08420 Canovelles (Barcelona)	5173	10	0	0	Rural	27/02/2018 13:30:00
X-41.0711-0072	19	9009	Ayuntamiento de Paradas	Ayuntamiento de Paradas Cl Larga 2 41610 Paradas (Sevilla)	10297	436	0	0	Rural	28/02/2018 13:00:00

N.º de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela (m <sup>2</sup> )	Tipo de afectación (m <sup>2</sup> )			Naturaleza del bien	Fecha / hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
X-41.0711-0073	19	387	Ramírez Benjumea Visitación	Ramírez Benjumea Visitación Cl Huertas 11 41610 Paradas (Sevilla)	8076	61	0	0	Rural	27/02/2018 17:15:00
X-41.0711-0074	19	386	Suárez Bascón Ana María	Suárez Bascón Ana María Cl T. Ramírez 33 41610 Paradas (Sevilla)	10541	2246	0	0	Rural	27/02/2018 17:45:00
X-41.0711-0075	20	219	Suárez Vera Juan	Suárez Vera Juan Cl Olivares 64 41610 Paradas (Sevilla)	8391	314	0	0	Rural	27/02/2018 18:15:00

Madrid a 18 de enero de 2018.—El Secretario General de Infraestructuras, Manuel Niño González.

4W-677

*Secretaría General de Infraestructuras.—División de Expropiaciones Ferroviarias*

*Resolución de la Secretaría General de Infraestructuras de fecha 15 de enero de 2018 por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa 184ADIF1797, que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, «Proyecto constructivo para la supresión del paso a nivel del p.k. 21/870 de la línea férrea Arahal - Osuna. Término municipal de Paradas (Sevilla).»*

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el 23 de octubre de 2017, insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto, el cual ha sido debidamente aprobado con fecha, 7 de julio de 2017.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 38/2015 de 29 de septiembre del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general, lo que implica, conforme a su art. 6.2, que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de la expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Secretaría General de Infraestructuras ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Secretaría General de Infraestructuras, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana, 67; en ADIF-Alta Velocidad, Avda. Pío XII, 110 (Caracola n.º 18); en los respectivos Ayuntamientos afectados, así como en las Subdelegaciones de Gobierno o Delegaciones del Gobierno, en su caso.

Del mismo modo se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados, al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, días y horas que a continuación se indican.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

*Proyecto constructivo para la supresión del paso a nivel del p.k. 21/870 de la línea férrea Arahal - Osuna.  
Término municipal de Paradas (Sevilla)*

N.º de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela (m <sup>2</sup> )	Tipo de afectación (m <sup>2</sup> )			Naturaleza del bien	Fecha / hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
X-41.0711-0090	4	9004	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Agencia Andaluza del Agua Av Manuel Siurot s/n. 41013 Sevilla (Sevilla)	9374	1044			Rural	28/02/2018 9:00:00
X-41.0711-0091	4	164	Martín Valverde, Antonio. González García, María Isabel	Martín Valverde, Antonio. González García, María Isabel C/ Mesones 30 1,1.º a 41620 Marchena (Sevilla)	18272	18		1342	Rural	28/02/2018 9:30:00
X-41.0711-0092	4	163	Martín Valverde, Antonio. González García, María Isabel	Martín Valverde, Antonio. González García, María Isabel C/ Mesones 30 1,1.º a 41620 Marchena (Sevilla)	9862	659			Rural	28/02/2018 9:30:00
X-41.0711-0093	4	138	Ramírez Pérez, Rafael (Herederos de)	Ramírez Pérez, Rafael (Herederos de) C/ Puebla 18 41610 Paradas (Sevilla)	100536	2313			Rural	28/02/2018 10:00:00
X-41.0711-0094	4	167	Sánchez Palma, Antonio	Sánchez Palma, Antonio C/ Carrera 73 41610 Paradas (Sevilla)	7485	2641		15	Rural	28/02/2018 10:30:00
X-41.0711-0095	4	9003	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Av Burgos 16 Pl:10 28036 Madrid (Madrid)	37989	370		228	Rural	28/02/2018 12:30:00

N.º de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela (m <sup>2</sup> )	Tipo de afectación (m <sup>2</sup> )			Naturaleza del bien	Fecha / hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
X-41.0711-0096	4	9008	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Agencia Andaluza del Agua Av Manuel Siurot sn.º 41013 Sevilla (Sevilla)	10751	641			Rural	28/02/2018 9:00:00
X-41.0711-0097	4	165	Sánchez Palma, Antonio	Sánchez Palma, Antonio C/ Carrera 73 41610 Paradas (Sevilla)	8396	4421		1408	Rural	28/02/2018 11:00:00
X-41.0711-0098	4	315	Pastor Vera, Antonio (Herederos de)	Pastor Vera, Antonio (Herederos de) C/ Laguna 45 41610 Paradas (Sevilla)	25120	82			Rural	28/02/2018 11:30:00

Madrid a 18 de enero de 2018.—El Secretario General de Infraestructuras, Manuel Niño González.

4W-678

*Secretaría General de Infraestructuras.—División de Expropiaciones Ferroviarias*

*Resolución de la Secretaría General de Infraestructuras de fecha 15 de enero de 2018 por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa 185ADIF1797, que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, «Proyecto constructivo para la supresión del paso a nivel del p.k. 14/898 de la línea férrea Arahal - Osuna.», en los términos municipales de Paradas y Arahal (Sevilla).*

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el 7 de noviembre de 2017, insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto, el cual ha sido debidamente aprobado con fecha, 7 de julio de 2017.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 38/2015 de 29 de septiembre del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general, lo que implica, conforme a su art. 6.2, que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de la expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Secretaría General de Infraestructuras ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Secretaría General de Infraestructuras, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana, 67; en ADIF - Alta Velocidad, Avda. Pío XII, 110 (Caracola n.º 18); en los respectivos Ayuntamientos afectados, así como en las Subdelegaciones de Gobierno o Delegaciones del Gobierno, en su caso.

Del mismo modo se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados, al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, días y horas que a continuación se indican.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

*Proyecto de construcción de supresión de paso a nivel de la línea férrea Arahal – Osuna, p.k. 14/898*

N.º de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela (m <sup>2</sup> )	Tipo de afectación (m <sup>2</sup> )			Naturaleza del bien	Fecha / hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
X-41.0711-0022	14	9010	Ayuntamiento de Paradas	Ayuntamiento de Paradas Cl Larga 2 41610 Paradas (Sevilla)	397	397	0	0	Rural	28/02/2018 13:00:00
X-41.0711-0024	14	470	Peña Balbuena María	Peña Balbuena María Cl Morón 50 41600 Arahal (Sevilla)	21253	2841	0	0	Rural	28/02/2018 11:00:00
X-41.0711-0025	14	469	González Benítez Manuel	González Benítez Manuel Cl P. Baroja 117 Pt: 1 41610 Paradas (Sevilla)	20782	1714	0	41	Rural	28/02/2018 11:20:00
X-41.0711-0026	14	9001	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Cl Hiedra 9 Estación de Chamartín 28036 Madrid (Madrid)	49551	239	0	98	Rural	28/02/2018 12:30:00
X-41.0711-0028	15	215	Castillo Lobato María Carmen	Castillo Lobato María Carmen Cl Morón 36 41600 Arahal (Sevilla)	31823	3612	0	0	Rural	28/02/2018 11:40:00
X-41.0711-0029	14	9004	Ayuntamiento de Paradas	Ayuntamiento de Paradas Cl Larga 2 41610 Paradas (Sevilla)	10235	380	0	0	Rural	28/02/2018 13:00:00

N.º de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela (m <sup>2</sup> )	Tipo de afectación (m <sup>2</sup> )			Naturaleza del bien	Fecha / hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
X-41.0711-0030	14	421	Montero Álamo Manuel M Carmen Gamboa López	Montero Álamo Manuel; M Carmen Gamboa López CI Doctor Marañón 37 41600 Arahal (Sevilla)	15250	3	0	0	Rural	28/02/2018 12:00:00
X-41.0711-0031	14	428	Castillo Lobato María Carmen	Castillo Lobato María Carmen CI Morón 36 41600 Arahal (Sevilla)	4052	1469	0	2584	Rural	28/02/2018 11:40:00
X-41.0711-0032	14	427	Morcillo Morote Pascual, Herederos de	Morcillo Morote Pascual, Herederos de CI Doctor Gamero 69 41600 Arahal (Sevilla)	1616	664	0	0	Rural	28/02/2018 12:20:00
X-41.0711-0033	14	429	Brenes Manauta Carmen	Brenes Manauta Carmen Lg Don Francisco Políg 14-Parcelas 29 y 30 41610 Paradas [Sevilla]	1041	297	0	0	Rural	28/02/2018 12:40:00
X-41.0711-0034	14	431	García Montero José	García Montero José Lg Don Francisco-Paraje Polígono 14 Parcela 431 41610 Paradas (Sevilla)	366	4	0	0	Rural	28/02/2018 9:30:00
Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos Término municipal de: Arahal										
X-41.0114-0001	3	32	Atoche López Manuel	Atoche López Manuel CI Marchena 4 41600 Arahal [Sevilla]	12806	19	0	0	Rural	28/02/2018 16:00:00
X-41.0114-0002	3	9013	Ayuntamiento de Arahal	Ayuntamiento de Arahal Plaza Corredera, 1 41600 Arahal (Sevilla)	580	49	0	0	Rural	28/02/2018 17:20:00
X-41.0114-0003	3	111	Bascón Pastor Mercedes	Bascón Pastor Mercedes Calle Teniente Ramírez 18 41610 Paradas (Sevilla)	42239	107	0	0	Rural	28/02/2018 16:20:00
X-41.0114-0004	2	585	Martín García María Encarnación	Martín García María Encarnación CI Gallinato 15 Pt: A 41018 Sevilla (Sevilla)	58144	1448	0	103	Rural	28/02/2018 16:40:00
X-41.0114-0005	2	9019	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias CI Hiedra 9 Estación de Chamartín 28036 Madrid (Madrid)	12615	159	0	124	Rural	28/02/2018 17:00:00

Madrid a 18 de enero de 2018.—El Secretario General de Infraestructuras, Manuel Niño González.

4W-679

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 244/2017 Negociado: E.J.

N.I.G.: 4109144S20170001814.

De: Don Antonio Hidalgo Castro.

Abogado: Don Antonio Jesús Leal Gómez.

Contra: Masauto Sevilla, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 169/17, ejecución título judicial 244/2017 a instancia de la parte actora don Antonio Hidalgo Castro contra Masauto Sevilla, S.L., se ha dictado resolución de fecha 11 de diciembre de 2017 y de 15 de diciembre de 2017, que sustancialmente dicen:

*Parte dispositiva.*

Dispongo:

Despachar la orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante don Antonio Hidalgo Castro con NIF número 48816640Z frente a Masauto Sevilla, S.L., con CIF B90085457 debiéndose citar de Comparecencia a las partes conforme establecen los artículos 279 y siguientes de la Ley 36/2011.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, conforme lo preceptuado en el artículo 239.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, en el que además de alegar las infracciones en que hubiera incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada adu-

ciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Santander número 4022-0000-64-016917, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de ES55 0049 35699200 05001274 debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número tres de Sevilla y en «observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «social-reposición».

*Diligencia de ordenación:*

La Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María Auxiliadora Ariza Fernández.

En Sevilla a 11 de diciembre de 2017.

Habiendo dictado el Magistrado en el día de hoy Auto general de ejecución, conforme a lo acordado en el mismo y a lo dispuesto en el artículos 280 y siguientes de la Ley 36/2011, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 2 de marzo de 2017, a las 09.20 horas de su mañana, en la sala de vistas de este Juzgado, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma, y siendo desconocido el domicilio actual de la ejecutada Masauto Sevilla, S.L., cítese a la misma mediante edicto que será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María Auxiliadora Ariza Fernández.

En Sevilla a 15 de diciembre de 2017.

El anterior escrito presentado por el Letrado don Antonio Jesús Leal Gómez, únase a los autos de su razón y a la vista de las actuaciones, acuerdo rectificar la anterior diligencia de fecha 11 de diciembre de 2017, en el sentido de que donde dice «... dos de marzo de 2017, a las 09.20 horas de su mañana ...» debe decir «... dos de marzo de 2018, a las 09.20 horas de su mañana...»

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Masauto Sevilla, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-10115

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/ceses en general 299/2016. Negociado: 6.

N.I.G.: 4109144S20160003154.

De: Doña Carmen Reyes Montero.

Contra: Sadel Servicios Integrales, S.L., y Morgana Servicios Integrales de Limpieza, S.L.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 299/2016, se ha acordado citar a Morgana Servicios Integrales de Limpieza, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 de marzo de 2018 (01/03/2018) a las nueve y treinta horas (09.30) para asistir al acto de conciliación y a las diez horas (10.00) para el acto de juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de La Buhaira número 26, 6.ª planta - edificio Noga- CP 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Morgana Servicios Integrales de Limpieza, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 7 de agosto de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

8W-6906



## AYUNTAMIENTOS

### CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Aprobación del Plan de disposición de fondos del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Artículo 1.º—*Principios generales y ámbito de aplicación.*

1.—El Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos tiene por objeto conseguir una adecuada distribución temporal de los pagos acomodándolos a las disponibilidades de efectivo previstas en la Tesorería Municipal que permita una correcta estimación de las necesidades de endeudamiento del Ayuntamiento y la optimización del empleo de los recursos disponibles.

2.—La gestión de los fondos integrantes de la Tesorería, salvo disposición legal en contrario, se realizará bajo el principio de unidad de caja con la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y por operaciones no presupuestarias, ordenándose a la Tesorería Municipal que utilice todos los recursos dinerarios disponibles para el pago de las obligaciones.

3.—La previsión de ingresos sobre la que opera el Plan de Disposición de Fondos son las contenidas en el Presupuesto Financiero anual, que podrá complementarse con el Presupuesto de Tesorería mensual.

4.—Ámbito de aplicación. El presente Plan de Disposición de Fondos será de aplicación para el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

Artículo 2.º—*Prioridades en la ordenación y ejecución material de los pagos.*

El orden de prioridad del pago de obligaciones dentro de cada grupo homogéneo será el de antigüedad.

La antigüedad vendrá determinada, según los casos:

a) En las obligaciones soportadas en documentos que sean objeto de registro de entrada y, en particular, los pagos de obligaciones como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, (facturas) por la fecha de presentación de dichos documentos al registro de entrada de facturas de Intervención.

b) En las obligaciones soportadas en documentos que no sean objeto de registro de entrada, y, en particular, los pagos de obligaciones derivadas de gastos de subvenciones y transferencias, capítulos IV y VII se tendrá en cuenta la fecha del reconocimiento de la obligación, salvo que en la resolución o acuerdo de concesión se indique otra cosa.

c) En cuanto a las certificaciones de obras, la fecha de expedición de la propia certificación.

d) En las resoluciones judiciales, la fecha de ésta.

e) Para otro tipo de obligaciones diferentes de las contempladas, se estará a lo que disponga su propia normativa.

Artículo 3.º—*Orden de prelación.*

No obstante la regla general de antigüedad establecida en el apartado anterior, cuando las disponibilidades de Tesorería, ciertas o estimadas, no permitan atender el pago de la totalidad de las obligaciones vencidas y exigibles en la ejecución material de los pagos, se establecen las siguientes prioridades:

Primero. Pagos correspondientes a amortización de deuda: (Capítulos 3 y 9).

Los pagos correspondientes a amortización de la deuda incluida en el Capítulo IX e Intereses de la deuda Capítulo III, así como los pagos por cancelación de operaciones no presupuestarias de Tesorería y gastos financieros derivados de la deuda y de operaciones de Tesorería.

[La reducción del endeudamiento neto de la Entidad Local es un mandato introducido por el artículo 135 de la CE, que da prioridad al pago de la deuda frente a cualquier otro: «Los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta. Además, el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, impone el destino del superávit presupuestario de la liquidación a reducir igualmente endeudamiento neto].

Segundo. Devolución de fianzas y depósitos en metálico.

Al tratarse de recursos ajenos, de los que el Ayuntamiento es depositario de los mismos, tan pronto se reconozcan.

Tercero. Pagos al personal: (Capítulo 1)

En este nivel se encuentran comprendidos los gastos clasificados en el Capítulo I. A título enunciativo se entenderán incluidas las retribuciones líquidas del personal funcionario, laboral, eventual y de los miembros electos de la Corporación que tengan reconocida dedicación exclusiva a sus labores representativas y demás gastos como los gastos sociales y dietas de personal.

Pagos extrapresupuestarios a realizar en concepto de cuotas retenidas a los empleados por razón de cotizaciones a la Seguridad Social en cualquiera de sus regímenes, así como los derivados de liquidaciones trimestrales en concepto de impuestos retenidos a los perceptores de rentas abonadas por la Corporación y en especial las correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, salvo que, en ambos casos, se hubiesen obtenido aplazamiento de la obligación de ingreso en modo reglamentario.

Los pagos de esta naturaleza serán satisfechos por el siguiente orden:

a) Pagos de las retribuciones a los empleados de la entidad local cualquiera que sea el concepto por el que se satisfacen, incluidas dietas y gastos de desplazamiento.

b) Pagos de las retenciones, tributarias o de cualquier otro tipo, practicadas en la nómina.

c) Pago de prestaciones sociales realizadas en cumplimiento de una disposición legal o voluntariamente.

Los anticipos de nóminas del personal funcionario, laboral, eventual, directivo y miembros electos de la Corporación serán abonados el día 15 de cada mes, tras su previo reconocimiento por el Departamento de Recursos Humanos.

Cuarto. Pagos sometidos al orden de antigüedad de la deuda (normativa de morosidad):

El Plan de Tesorería se habrá realizado sobre la premisa de cumplimiento de los plazos de pago a proveedores que establece la Ley de Morosidad.

Así, el pago de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores tanto de naturaleza presupuestaria como no presupuestaria sin incluir los intereses que se pudieran entender devengados a tenor de lo dispuesto en la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas para la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Asimismo, se incluye en este nivel el pago de las obligaciones que debieron ser contraídas en ejercicios anteriores y que lo han sido en el ejercicio corriente por reconocimiento extrajudicial de créditos, mediante el preceptivo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Dentro de las obligaciones del ejercicio corriente, la aplicación del artículo 71 de la Ley 39/2015, esto es, se seguirá el despacho de expedientes por riguroso orden de incoación, salvo resolución motivada en contra.

Así pues, el orden de incoación sería el de producción de la fase O, verdadero surgimiento de la obligación económica, si bien, y teniendo en cuenta que en la práctica se producen retrasos en la tramitación de la aprobación de facturas, imputables a veces a los propios órganos de gestión, y para evitar pagos de intereses y responsabilidades, se considera más razonable el pago a los treinta días a partir del 2013, para atenerse a lo estipulado en la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas para la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Los pagos a proveedores serán satisfechos por orden de antigüedad de la deuda los viernes de cada semana en función de la liquidez de la Tesorería, siempre que la factura haya sido previamente registrada.

Quinto. Pagos varios de diversa naturaleza.

- a) Pagos derivados de ejecución de resoluciones judiciales firmes.
- b) Suplidos y costas de la empresa colaboradora en la recaudación ejecutiva u otros similares.
- c) Pagos derivados de actos firmes de devolución de ingresos indebidos.

Deben distinguirse entre devolución de ingresos indebidos, que por exigencia del RD 520/2005 deben pagarse de inmediato, de otras devoluciones de ingresos derivados de la normativa de cada tributo (como, por ejemplo, prorrateo de cuotas en IAE, IVTM, etc.), para los que la norma establece seis meses para pagar, por lo que estos últimos han pasado a un nivel más bajo de prioridad.

Artículo 4.º—*Normas de aplicación.*

1.º—Las dietas por asistencias a órganos colegiados y a Tribunales tendrán la misma consideración que los gastos por operaciones comerciales, colocándose en el mismo nivel y orden de prelación que estos.

2.º—Fecha de previsión de pago de facturas: A los efectos de su tramitación y adecuado pago en plazo, todas las facturas tendrán que presentarse, obligatoriamente, en el Registro de Facturas de Intervención.

Desde la fecha de entrada por el Registro de facturas, siempre que el servicio o suministro se haya prestado con anterioridad y sea de conformidad, empezará a contar el plazo legal de pago en el que debe de satisfacerse (plazo legalmente permitido).

Con independencia de dicho plazo máximo, podrán otorgarse otros plazos de pago inferiores a los máximos legales a proveedores considerados preferentes.

Podrán ser considerados proveedores preferentes aquellos que la prestación económica que reciban vaya destinado, en su inmensa mayoría, a la satisfacción de las nóminas de su personal, siendo, a la vez, esta Administración la única fuente de ingresos de los mismos, al realizar un servicio o suministro en exclusiva para el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

3.º—Resoluciones motivadas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley General Presupuestaria, en cuanto a la introducción de la flexibilidad que el mismo realiza referente a la expedición de órdenes de pago, y, por lo tanto, en la realización material del mismo, al estipular que «El Ordenador de pagos aplicará criterios objetivos en la expedición de las órdenes de pago, tales como fecha de recepción, el importe de la operación, aplicación presupuestaria y forma de pago, entre otros», se establecen los siguientes criterios para flexibilizar las órdenes de pago y su materialización:

— Mediante resolución motivada el ordenador de pagos podrá ordenar el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a los siguientes gastos:

- a) El ordenador de pagos podrá ordenar el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a gastos que se consideren esenciales para el correcto funcionamiento de la actividad Municipal o de determinados servicios al ciudadano, o cuando el retraso de un determinado pago pudiera afectar sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo del acreedor respectivo, dejando constancia formal de ello en la correspondiente orden de pago.
- b) Gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades esenciales y básicas de la entidad, así como aquellos que evitan la no interrupción de los servicios públicos.
- c) Gastos en transferencias para atenciones de carácter benéfico-asistencial y para atenciones a grupos con necesidades especiales.
- d) Gastos que se tengan que realizar por disposiciones legales, cuya no realización supondría un quebranto y una ilegalidad o demora en el procedimiento administrativo, o por tratarse de expedientes sujetos a plazo, tales como publicaciones en los boletines oficiales o prensa, pago de notarios, registradores, etc.

— Los presentes pagos deben respetar, en todo caso, el privilegio de los pagos incluidos en los niveles de prioridad primero, segundo, tercero y cuarto.

4.º—Cuando se trate de gastos financiados con subvenciones finalistas en los que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación del pago de los citados gastos o en caso de reintegro de subvenciones cuya justificación sea necesaria para la obtención de la concesión o cobro de otras subvenciones, se podrá alterar el orden de prelación de los pagos con la exclusiva finalidad de justificar aquellos, respetando en todo caso, el privilegio de los pagos incluidos en los niveles de prioridad primero, segundo, tercero y cuarto.

5.º—Las obligaciones que deriven del reconocimiento de intereses moratorios al amparo de la legislación vigente, se entenderá devengados cuando se efectúe el pago material de la obligación principal.

Tras el reconocimiento y aprobación de los intereses que, por dicha demora, procedan, el pago se realizará en el mismo nivel de prioridad que tendría el crédito principal del que derivan.

6.º—Una vez reconocida la obligación o extendido u ordenado un pago, este deberá atenderse por la Tesorería municipal en función de las disponibilidades de liquidez. Si por cualquier circunstancia no se desea que se haga efectivo, será preciso informe o diligencia del Ordenador de pagos, con la motivación necesaria, en tal sentido.

7.º—Caso de formularse una operación de quita y espera con los proveedores municipales, o alguna otra operación singular y especial de pagos, el orden de prelación y preferencias en los pagos serán los que en dichos documentos se establezcan, quedando las disposiciones del presente plan de disposición de fondos en un segundo lugar, y aplicándose de forma subsidiaria en lo no previsto en dichos expedientes.

8.º—Se considerará que no existe alteración en el orden de prelación de pagos, o al menos ésta no se imputará achacable al Ayuntamiento, ni será preciso manifestarla en los informes que se emitan, en el caso de que queden obligaciones pendientes de pago de satisfacer en la Tesorería municipal por causas imputables a los terceros interesados. (No aportar ficha de tercero, no justificar encontrarse al corriente de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, cumplimiento no atendido de cualquier otro requisito, etc.).

*Disposición final primera.*

Las bases de ejecución del presupuesto se modificarán en lo que se opongan a lo dispuesto en el presente Plan de disposición de fondos.

Por la Concejalía de Hacienda podrán dictarse instrucciones de desarrollo del presente Plan.

Castilblanco de los Arroyos a 18 de enero de 2018.—El Alcalde, José Manuel Carballar Alfonso.

4W-598

#### CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Aprobado Inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de enero de 2018, el expediente urbanístico de modificación puntual de las vigentes Normas Subsidiarias, para el cambio de calificación del antiguo colegio Miguel de Cervantes, promovido por el Ayuntamiento, redactado por el Arquitecto municipal José Reyes Oliveros Fernández.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/ 2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, podrá examinarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Castilblanco de los Arroyos a 29 de enero de 2018.—El Alcalde, José Manuel Carballar Alfonso.

4W-776

#### CORIFE

Don Antonio Pérez Yáñez, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Decretos de la Alcaldía de fecha 22 de enero de 2018, han sido aprobados los siguientes padrones fiscales para el año 2018:

- Gastos suntuarios- cotos de caza.
- Tasa de recogida de basura domiciliaria.

Se expone al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes cuyo cómputo comenzará el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública. Ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Corife a 22 de enero de 2018.—El Alcalde, Antonio Pérez Yáñez.

2W-547

#### EL CORONIL

Doña M.ª Josefa Isabel Gómez Gaspar, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía número 28, de 22 de enero de 2018, se aprobaron los siguientes padrones municipales correspondientes al ejercicio 2018:

- Impuesto SI circulación de vehículos de tracción mecánica, con un número de recibos de 2.617 e importe: 203.649,94 €.
- Impuesto S/ circulación de vehículos de tracción mecánica (ciclomotores), con un número de recibo de 641 e importe de 4.813,91 €.
- Tasa SI rodaje y arrastre de vehículos, con un número de recibo de 405 e importe de 5.720,00 €.

Dichos padrones se exponen al público por plazo de un mes a partir del día siguiente al de su exposición pública en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Coronil a 22 de enero de 2018.—La Alcaldesa, María Josefa Isabel Gómez Gaspar.

2W-532

## EL GARROBO

Don Jorge Jesús Bayot Baz, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que no habiéndose producido ningún tipo de reclamación durante el periodo de exposición pública, respecto al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2017, en el que se aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de Edificios Municipales; dicho acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se eleva a definitivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4. del referido artículo, se publica el texto íntegro de la citada Ordenanza:

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES

## «Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización de edificios municipales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.—*Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento especial o utilización privativa del dominio público local consistente en la utilización de los siguientes edificios municipales, y los servicios municipales que de dicha utilización se deriven, para la realización del tipo de actividad que se permitirá en cada uno de ellos, según se especifica a continuación:

- Salón Cultural. Ubicado en calle Calderón de la Barca n.º 9. Celebraciones y actividades que se desarrollarán en el mismo:
  - Bodas, bautizos, comuniones, cumpleaños.
  - Actividades extraescolares.
  - Impartición de clases de baile, música.
  - Talleres.
  - Cualquier otro tipo de actividad lúdica o de ocio.
- Edificio Multiusos. Situado en la calle del Duque n.º 2. Las actividades que se permitirán realizar en el mismo son las siguientes:
  - Actividades extraescolares.
  - Impartición de clases de baile, música.
  - Talleres.

Artículo 3.—*Sujetos pasivos.*

Serán sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria beneficiarias de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que constituye el hecho imponible.

Artículo 4.—*Cuota tributaria.*

1.—La cuota tributaria de esta tasa será la resultante de la aplicación de la Tarifa contenida en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Única:

— Por la utilización de cada uno de los edificios municipales señalados en el punto 2 para la realización de cualquiera de las actividades que se permitirán en los mismos, detalladas igualmente en dicho punto: 30 €/día.

Artículo 5.—*Obligación de pago y devengo.*

Nace la obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza en el momento de presentar la solicitud correspondiente en el Registro General de este Ayuntamiento, devengándose en el momento de concederse la autorización.

Artículo 6.—*fianza.*

Los interesados deberán constituir, por cada autorización de la utilización privativa, una fianza por importe de 60 euros, que será devuelta a solicitud del interesado, previo informe relativo al estado de las instalaciones.

Esta fianza responde de los deterioros o desperfectos que se produzcan con ocasión del acto, uso y/o actividad en los espacios autorizados. Si el importe de los deterioros y desperfectos, reparación/reconstrucción fuere inferior al importe de la fianza constituida se devolverá el importe restante.

Si el importe de los deterioros y desperfectos, reparación/reconstrucción fuere superior al importe de la fianza constituida, se exigirá el abono del importe restante al interesado, que será el único responsable.

Artículo 7.—*Normas de gestión.*

1. En el caso de solicitar el edificio para realizar un espectáculo, el solicitante deberá acreditar haber obtenido la correspondiente autorización, caso de que la actividad esté sujeta a la normativa de espectáculos públicos, así como ha de quedar acreditado la suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil para las eventualidades que puedan producirse como consecuencia del espectáculo.

2. El pago de la tasa sólo supone la utilización del local. La infraestructura necesaria para la realización de la actividad (megafonía, etc), habrá de ser facilitado y colocado por los organizadores de la misma, quienes habrán de dejar los edificios, a su finalización, en las mismas condiciones que lo encontraron.

3. La solicitud de utilización de los locales deberá suscribirse por el interesado o, cuando se trate de entidades, por su representante legal, debiendo figurar en la misma:

— Fechas o periodo de utilización.  
— Uso concreto del local, adjuntando la documentación necesaria (Catálogos, Memorias, reportajes fotográficos,...) e indicando si participan entidades o personas distintas a la solicitante.

- Medios técnicos o humanos de apoyo a la actividad solicitada al Ayuntamiento, en su caso o personal propio que aporten.  
— El compromiso de correcto uso y cuidado de las instalaciones, respondiendo de los desperfectos ocasionados.  
— La asunción de las obligaciones correspondientes a derechos de autor y autorizaciones administrativas exigibles para la celebración del acto.

4. La solicitud habrá de formularse al menos con 10 días naturales de antelación a la fecha en que pretenda utilizarse el local.

Artículo 8.—*Devolución.*

Sólo procederá la devolución de lo abonado por este concepto cuando no pueda utilizarse el local solicitado por causas no imputables al sujeto pasivo.

*Disposición final.*

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse el ..., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Garrobo a 18 de enero de 2018.—El Alcalde, Jorge Jesús Bayot Baz.

4W-502

## GUADALCANAL

De conformidad con la Resolución de Alcaldía núm .25 /2018, de fecha 22 de enero, por medio del presente se anuncia convocatoria de licitación por procedimiento abierto, único criterio de adjudicación el precio, del contrato de suministro de materiales de construcción para ejecución obras del supera v reurbanización c/ Cervantes (agua, alcantarillado y pavimentación) del Ayuntamiento de Guadalcanal conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Guadalcanal
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Secretaría.
  2. Domicilio: PLAZA DE España, 1, 1.ª planta.
  3. Localidad y código postal. Guadalcanal - C.P. 41390.
  4. Teléfono: 954-886001 (centralita).
  5. Telefax: 954-886223.
  6. Correo electrónico: [guadalcanal@dipusevilla.es](mailto:guadalcanal@dipusevilla.es)
  7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: [www.guadalcanal.es](http://www.guadalcanal.es)
  8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 1 día antes fin presentación ofertas

d) Número de expediente: 2 –Supera V

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro materiales construcción .
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Si/8.
- d) Lugar de entrega:
  1. Domicilio: Pie de obra.
  2. Localidad y código postal: Guadalcanal, C.P.: 41390.
- e) Plazo de entrega: Máximo 15 días.
- f) Admisión de Prórroga: Si.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV: 44110000-4 (materiales de construcción).

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Precio.

4. *Valor estimado del contrato:* 64297.03 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto: 64297.03 euros.
- b) Importe total: 77799.41 euros.

6. Garantías exigidas

- a) Provisional: No
- b) Definitiva: Si

7. *Requisitos específicos del contratista:*
- Clasificación: No.
  - Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: clausula 6.<sup>a</sup>.
  - Otros requisitos específicos.
  - Contratos reservados.
8. *Presentación de ofertas o solicitudes de participación así declaración responsable que en todo caso se referirá a los requisitos de capacidad y solvencia/ ofertas.*
- Fecha límite de presentación. 8 días naturales desde inserción de este anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
  - Modalidad de presentación. Cláusula séptima.
  - Lugar de presentación:
    - Dependencia. Registro General.
    - Domicilio. Plaza de España, 1- planta baja.
    - Localidad y código postal. Guadalcanal – C.P. 41390.
    - Dirección electrónica: [www.Guadalcanal.es](http://www.Guadalcanal.es)
  - Admisión de variante, si procede: No.
  - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Un mes
9. *Apertura de ofertas:*
- Descripción
  - Dirección: Ayuntamiento. Plaza de España, 1- 1.<sup>a</sup> planta.
  - Localidad y código postal. Guadalcanal- C.P.: 41390.
  - Fecha y hora. Primer día hábil siguiente finalización plazo presentación ofertas- 9 horas.
10. *Gastos de publicidad.* Si.
11. *Fecha de envío del anuncio «Diario Oficial de la Unión Europea»:* No procede.
12. *Otras informaciones.*
- En Guadalcanal, a 22 de enero de 2018.—El Alcalde, Manuel Casaus Blanco.

2W-675-P

---

#### LORA DE ESTEPA

Doña María Asunción Olmedo Reina, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Lora de Estepa.

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2017 ha aprobado inicialmente el estudio de detalle de parcela urbana consolidada con uso característico de Residencial en calle Picasso esquina calle Los Aguilares, redactado por el Arquitecto don José María Rodríguez Dávila y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 17/003183-T001 en fecha 15 de septiembre de 2017, cumpliendo con las condiciones urbanísticas de la zona de Ordenanza ZO-1 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Lora de Estepa.

El expediente se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento por término de 20 días para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lora de Estepa a 1 de diciembre de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, María Asunción Olmedo Reina.

2W-9753-P

---

#### LOS MOLARES

Aprobación provisional de Ordenanza fiscal.

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2017, adoptó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de resolución administrativa que acuerda la declaración en situación legal de asimilado al de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo urbanizable y no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Lo que comunico a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndole que finalizado el período de exposición pública se adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo en su caso, las reclamaciones que se hubieran presentado así como la redacción definitiva de las Ordenanzas a que se refiere el presente acuerdo provisional, bien entendido que de no haberse presentado reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo sin necesidad de acuerdo plenario posterior.

En Los Molares a 10 de enero de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosalía Moreno Marchena.

2W-485

## MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde–Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que he tenido a bien aprobar mediante Decreto de Alcaldía 66/2018, de fecha 19 de enero de 2018, el padrón municipal correspondiente a la tasa por suministro de agua para el bimestre de noviembre/diciembre de 2017, estableciendo el periodo de pago en voluntaria previsto en la Ley General Tributaria. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se expone al público por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes cuyo cómputo comenzará el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública. Ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Montellano a 22 de enero de 2018.—El Alcalde–Presidente, Curro Gil Málaga.

8W-572

## SAN NICOLÁS DEL PUERTO

Admitido a trámite el proyecto de actuación para la para la rehabilitación de un centro de aprendizaje para la sostenibilidad denominado «La Casa y Fábrica de la Luz», en la antigua central hidroeléctrica «Nuestra Señora del Carmen» de este término municipal, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9.00 a 14.00 horas.

En San Nicolás del Puerto a 9 de enero de 2018.—El Concejal-Delegado, Justo Zahinos Jaramillo.

2W-246-P

## ANUNCIOS PARTICULARES

## COMUNIDAD DE REGANTES «AGUAS DE CARMONA» (en formación)

Por medio del presente, se convoca, a todos los partícipes de la comunidad de regantes, en formación, «Aguas de Carmona», a la asamblea general, que se celebrará el próximo día 26 de febrero de 2018 (lunes), a las 18.30 horas en primera convocatoria, y a las 19.00, en segunda convocatoria, en el salón de actos de Agrícola Carmonense, Sociedad Cooperativa Andaluza, sito en carretera de Brenes, km 1,2, de la localidad de Carmona (Sevilla), para tratar de los siguientes asuntos de que se compone el orden del día:

1.º— Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

2.º— Examen y propuesta de aprobación, en su caso, del proyecto de estatutos y reglamentos, redactado y presentado por la Comisión nombrada al efecto.

3.º— Propuesta, y aprobación, en su caso, de la aplicación del artículo 11 de los estatutos para los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Comunidad.

4.º— Informe sobre la tramitación del expediente de solicitud del aprovechamiento común de aguas para riego, y del documento técnico presentado ante el Organismo de cuenca.

5.º— Proposiciones, ruegos y preguntas.

Carmona a 12 de enero de 2018.—El Presidente de la Comisión Gestora, Antonio Gago López.

6D-583-P

## COMUNIDAD DE REGANTES «EL VILLAR»

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/1986 y conforme a las Ordenanzas y Estatutos que rigen la Comunidad, se convoca a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 26 de febrero de 2018 en el salón del Bar Domínguez, sito en la Aldea de Cañada del Rabadán, del término de Fuente Palmera (Córdoba) a las diecinueve treinta horas en primera convocatoria, y de no alcanzar el quórum a las veinte treinta horas en segunda, con arreglo al siguiente:

*Orden del día:*

1.º— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea ordinaria anterior.

2.º— Urgencias.

3.º— Informe de la Junta de Gobierno y ratificación, si procede, de los acuerdos que se contengan.

4.º— Examen y aprobación, si procede, de la memoria económica del ejercicio 2017, incluyendo los presupuestos para el ejercicio 2018.

5.º— Ratificación, si procede, de los acuerdos de la Junta de Gobierno por los que se modifica el Padrón General (altas, bajas, alteraciones y otros de especial interés).

6.º— Aprobación, si procede, de la solicitud de ampliación de la zona regable en aplicación del artículo 16 del Plan Hidrológico de la Demarcación.

7.º— Estudio y aprobación, si procede, de solicitudes de incorporación a la Comunidad de fincas con títulos concesionales propios u otras disposiciones legales.

8.º— Aprobación, si procede, de normativa para la distribución del riego en situación de escasez con establecimiento de penalizaciones por exceso de consumo.

9.º— Ruegos y preguntas.

Se recuerda que las órdenes de representación voluntaria deben incluir el orden del día, y cumplir los requisitos establecidos en las Ordenanzas (art.42), por tanto deberán estar en poder de la Secretaría antes del comienzo de la sesión en la convocatoria que se celebre.

Se informa que la documentación que servirá de base para el desarrollo del orden del día estará a disposición de los partícipes durante los cinco días hábiles anteriores a la convocatoria y en la página web <http://www.reganteselvillar.com>.

El Villar a 22 de enero de 2018.—El Presidente de la Comunidad, Ignacio Martín Muñoz.

6W-623-P

#### COMUNIDAD DE REGANTES «EL VILLAR»

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849 /1986 y conforme a las Ordenanzas y Estatutos que rigen la Comunidad, se convoca a asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 26 de febrero de 2018 en el salón del Bar Domínguez, sito en la Aldea de Cañada del Rabadán, del término de Fuente Palmera (Córdoba) a las dieciocho horas en primera convocatoria, y de no alcanzar el quórum a las diecinueve horas en segunda, con arreglo al siguiente:

##### *Orden del día:*

1.º— Ratificación, si procede, del acuerdo de la Junta de Gobierno sobre la convocatoria de esta asamblea general extraordinaria y sobre el calendario electoral.

2.º— Aceptación, si procede, de las candidaturas o candidatos presentados para la renovación de los cargos de vocales, Vicepresidente y Presidente de la Junta de Gobierno.

3.º— Aceptación, si procede, de la lista de electores y ratificación, si procede, de las resoluciones sobre las reclamaciones presentadas.

4.º— Nombramiento, si procede, de dos secretarios escrutadores.

5.º— Votación para la renovación de los cargos de vocal, Vicepresidente y Presidente de la Junta de Gobierno, escrutinio y proclamación de los cargos electos.

6.º— Toma de posesión de los cargos de la Junta de Gobierno.

7.º— Confeción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Se recuerda que las órdenes de representación voluntaria deben incluir el orden del día, y cumplir los requisitos establecidos en las Ordenanzas (art. 42), por tanto deberán estar en poder de la Secretaría antes del comienzo de la sesión en la convocatoria que se celebre. El censo se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Comunidad ([www.reganteselvillar.com](http://www.reganteselvillar.com)) durante los 5 días posteriores a la publicación de esta convocatoria, en igual plazo se podrán solicitar rectificaciones. Las candidaturas o candidatos deberán formalizarse antes del día 21 de febrero de 2018.

El Villar a 22 de enero de 2018.—El Presidente de la Comunidad, Ignacio Martín Muñoz.

6W-622-P

### TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: [bop@dipusevilla.es](mailto:bop@dipusevilla.es)